

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Alfonso Ureña.*

Otro idem por el mismo señor.

Edictos de Juzgados.

Cédula de emplazamiento.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

do anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 15 de Junio de 1932.—Higinio García.—Pergentino R. Sarmiento.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfonso Ureña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, en nombre de D. Teodoro García Martínez, vecino de Otero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes de fecha quince de Abril próximo pasado, por el que se acuerda hacer responsable al recurrente, como cuentadante de las cantidades que se deducen en la Memoria de las cuentas de los ejercicios de 1923-24 al advenimiento de la República, acordando asimismo que la responsabilidad sea mancomunada con otros varios cuentadantes; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Higinio García.—Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado Municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 16 de Junio de 1932, el Sr. D. Felix Castro Gonzalez Juez Municipal de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Eniseno Sanchez Sanchez y Maria Verdasco Rodriguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por interceptar la vía pública con un carro, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldia a los denunciados Eniseno Sanchez Sanchez y Maria Verdasco Rodriguez, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y en las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día.

Y para remitir en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Maria Verdasco Rodriguez que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfonso Ureña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, en nombre de D. César Fernández Santín, vecino de Cobrana, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadecanes, de fecha 15 de Abril próximo pasado, por el que se acuerda hacer responsable al recurrente, como cuentadante de las cantidades que se deducen en la Memoria de las cuentas de los ejercicios de 1923-24 al advenimiento de la República, acordando así mismo que la responsabilidad sea mancomunada con otros varios cuentadantes; y por providencia de esta fecha se ha acordado

el Sr. Juez Municipal, en León, a 17 de Junio de 1932.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez Municipal, Félix Castro.

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«—Sentencia. En la ciudad de León, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y dos, el Señor D. Félix Castro González, Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra el menor de edad, Alfredo Rodríguez Palacios, por hurto, cuyas demás circunstancias personales ya contan; habiéndolo sido parte al Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar, y condeno en rebeldía al denunciado, Alfredo Rodríguez Palacios, a la pena de cinco días de arresto menor, y en las costas del juicio no habiendo lugar a indemnización civil, por haber recuperado al denunciante los cinco huevos sustraídos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro González.—Rubricado». Cuya sentencia fué publicada en este día.

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, Alfredo Rodríguez Palacios, expido la presente, visada por el señor Juez Municipal, de León, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Cándido Santamaría.—V.º B.º.—El Juez municipal, Félix Castro.

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y dos, el Señor don Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedentes juicios de faltas, contra Lorenzo García Álvarez, cuyas demás circunstancias personales ya cons-

tan, por hurto habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Lorenzo García Álvarez, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, al denunciante, José Vega Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el Señor Juez Municipal, en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez Municipal, Félix Castro.

Juzgado municipal de Villares de Orbigo

Don Andrés Sastre Tejedor, Juez municipal de Villares de Orbigo, partido judicial de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por haber sido concedida la excedencia al que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad que ha de proveerse en concurso de traslado y turno de antigüedad con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 y 29 de Noviembre y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde preste sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada, acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.929 habitantes de hecho y 1.958 de derecho; que la plaza que se provee, no tiene otra retribución que la de Arancel, y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede

debidamente atendido el despacho; por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Villares de Orbigo, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Andrés Sastre.—El Secretario suplente, Hipólito del Carro.

Juzgado municipal de Villaturiel

Don Teófilo Martínez, Juez municipal de Villaturiel.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Honorio Miguélez Llamas, vecino de Villasabariego, en juicio verbal civil que le promovió el Procurador D. Fernando Tejerina, en representación de D.ª Bonifacia García, sobre pago de 287 pesetas se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas rústicas, por el precio de su tasación:

1.ª Una finca rústica, al sitio de la Griga, en el expresado pueblo de Villasabariego, de cuatro heminas, que linda: al Sur, mojoneras; Mediodía, Emilio González; Poniente, camino y Norte, Prudencio Rodríguez; tasada en 400 pesetas.

2.ª Otra, al camino de Fontilla, de cabida cinco celemines, que linda: Saliente y Poniente, lindero y Mediodía, Blas Rodríguez, tasada en 125 pesetas.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Villasabariego, y tendrá lugar el día veintidós de Julio próximo y hora de las diez y seis, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, teniendo necesidad los licitadores de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación. Caso de no haber postor para la totalidad de las fincas podrán éstas adquirirse separadamente.

No constan títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá conformarse con testimonio del acta de adjudicación.

Dado en Villaturiel a quince de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Teófilo Martínez.—El Secretario, Isidoro San Juan.

Don Teófilo Martínez, Juez municipal de Villaturiel.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fueron condenados D. Andrés, D. Miguel, D. Leopoldo, D. Nicanor, D. Ignacio y D. Cipriano López Alcoba, en juicio verbal civil que les promovió D. Aquilino Pérez Benavides, en concepto de herederos de D.^a Gabriela Alcoba; se sacan a primera y pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Una tierra, regadía, al sitio del Sestearedo, del pueblo de Castillo de la Ribera, de cabida quince áreas, que linda: O., M. y P., otra de Aquilino Pérez y N., otra de Isabel Díez; tasada en 330 pesetas.

2.^a Otra finca, de pradera secana, en dicho pueblo, y sitio de Las Pape-las, de cabida unas doce áreas, que linda: al Oeste, con el prado Bocarón; Mediodía, José Pérez; Poniente, pasto común y Naciente, de Isidoro Fernández; tasada en 305 pesetas.

3.^a Otra finca, a los Huertines, hará dos áreas, que linda: Oeste y Mediodía, camino; Poniente, reguero y Naciente, de Isabel Díez; en 50 pesetas.

4.^a Otra, al sitio de los Gabeles, de cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: Oriente, las Arribas; Mediodía, de Carmen Soto; Poniente, pasto común y Naciente, de Juan Cañas; en 210 pesetas.

5.^a Otra, secana, al sitio del Portillo, de veintiocho áreas, linda: Oriente y Poniente, lindero, Mediodía, se ignora y Naciente, mojoneras; tasada en 200 pesetas.

6.^a Otra, al Sardonal, de cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: por todos los aires, lindero, en 50 pesetas.

7.^a Otra, al Cerrado, de doce áreas, que linda: al Oriente, Isabel Díez; Mediodía, lindero; Poniente, Florencio Marne y Naciente, camino; tasada en 200 pesetas.

8.^a Otra, al sitio de La Silvarica, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: Oriente, Aquilino Pérez; Mediodía y Poniente, de Isabel Díez y mojoneras, tasada en 150 pesetas.

9.^a Un huerto, al sitio de los Palomares, de cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: Oriente, Crislino Gutiérrez; Mediodía y Poniente, Eustaquio Cañas y Naciente, Aquilino Pérez; en 300 pesetas.

10. Una era, a las de Arriba, de cuatro áreas, que linda: al Oeste, Juan Gutiérrez; Mediodía, Aquilino Pérez; Poniente, huerto y Naciente, Florencio Marne; tasada en 100 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 22 de Julio próximo y hora de las quince, en la sala de la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Caso de no haber postor para todas las fincas, éstas podrán adquirirse por separado.

No constan títulos de propiedad por lo que el comprador se conformará con el testimonio del acta de adjudicación.

Villaturiel, 15 de Junio de 1932.—El Juez, Teófilo Martínez.—El Secretario, Isidro San Jaun.

O. P.—240.

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se sigue a instancia del Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en representación de los Sres. Síndicos de la quiebra de Orestes Redondo Echevarría, contra éste y Florián Gonzalez Pérez, sobre nulidad de dos escrituras públicas, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez interino señor García Curieses.—Valencia de Don Juan, a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos; dada cuenta se tiene por presentada la precedente demanda con el poder, documentos y copias a que hace referencia y por parte al Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre de la Sindicatura de la quiebra de D. Orestes Redondo Echevarría, en el juicio de mayor cuantía que insta contra D. Florián Gonzalez Pérez y el referido Orestes, sobre nulidad de dos escrituras públicas, cuyos demandados serán emplazados para que en término de nueve días y cuatro más que se conceden al Sr. González, por razón a la distancia, comparezcan en autos personándose en forma, expidiendo al efecto exhorto al Sr. Juez Decano de los de Valladolid y cédulas de emplazamiento a los periódicos oficiales, según pre-

viene el artículo 269 de la ley de Enjuicimiento civil para el de D. Orestes Redondo, cuyo actual poradero se ignora, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registradro de la propiedad de este partido con inserción de las fincas que comprende la demanda y devuelvase el poder al presentante una vez testimoniado en autos.—Lo mandó y firma expresado Sr. Juez interino por haber sido nombrado el propietario Juez especial del partido de Toro para la revisión de contratos de arrendamiento de que yo el Oficial habilitado por licencia del Secretario doy fe.—César García.—Ante mí, P. H.: Pío Paramio.—Rubricado.»

Y para que tenga efecto el emplazamiento de D. Orestes Redondo Echevarría, expido la presente en Valencia de Don Juan, a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H.: Pío Paramio.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, César García.

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio de faltas seguido en este tribunal por lesiones a Consolación Carrera Arias, contra Salvador Rodríguez Castro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual paradero para que el día primero de Julio próximo, a las once del día, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la Casa Consistorial del pueblo de Encinedo, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Salvador Rodríguez Castro, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Encinedo a 15 de Junio de 1932.—El Secretario, Agustín Dominguez.—V.º B.º: El Juez, Juan Bayo.

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 121 de 1931, sobre homicidio, contra Angel de la Fuente Chana, se cita a Marcelino Gorgojo, vecino de Quintana del Marco, en

este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que como testigo comparezca ante la Audiencia provincial de León, el día 11 de Julio próximo, a las once, al juicio oral en dicha causa, apercibiéndolo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

La Bañeza, 18 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Ricardo Chantretero.

González Demetria, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Bustillo del Páramo, hoy de ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Sahagún, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruyó con el número 27 de 1929, sobre muerte de Anatolio García Carbajal, domiciliado en Grajal de Campos; previniéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún a 15 de Junio de 1932.—El Secretario, Licdo. Matías García.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la superioridad dimanante de la causa número 107 de 1931, sobre hurto, contra otro y Joaquín López Rodríguez, ambulante, se cita a este para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de que manifieste si se conforma con la manifestación de su representación renunciando a la continuación del juicio por aceptar la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

La Bañeza, 18 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Ricardo Chantretero.

* *

Por la presente se cita a José Antonio Rodríguez Menéndez, Tuya, de 33 años de edad, casado, viajante, hijo de Pedro y de Erundina, natural de Gijón y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas el día 16 de Julio próximo a las diez de la mañana, con objeto de prestar declaración en juicio de fal-

tas por lesiones mutuas como denunciado.

León, 21 de Junio de 1932.—El Secretario, Candido Santamaria.

Por la presente se citan a Santos Alvarez Suárez, de 17 años de edad, hijo de Santos y de Teresa, natural de Gijón, y en ignorado paradero, y Antolín Martínez García de 16 años, hijo de Robustiano y de Francisca, también en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día once de Julio próximo a las diez de la mañana provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por daños, como denunciados.

León, a 18 de Junio de 1932.—El Secretario, Candido Santamaria.

Por la presente se cita a Eduardo Caño Rodríguez, de 14 años de edad, hijo de Teodoro y de Josefa, natural de Villamañan (León), y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor el día 6 de Julio próximo a las diez de la mañana provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto, como denunciado.

León, a 20 de Junio de 1932.—El Secretario, Candido Santamaria.

Requisitorias

Martínez Viña (Manuel), de 21 años de edad, soltero, ajustador mecánico, domiciliado últimamente en Valladolid, Plaza de las Monjas número 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión decretada en el mismo, dictado tal auto en el sumario número 135 del año actual sobre robo, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

León, 18 de Junio de 1932.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

González de las Heras (Roberto), (a) Pequeño; de 52 años, viudo, hijo de Santiago y Teresa, natural de Madrid, avecindado últimamente en

Valladolid, ignorándose su actual paradero y domicilio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a constituirse en prisión acordada en sumario 166 de 1932 por resistencia a Agentes de la Autoridad.

Dado en León, a 17 de Junio de 1932.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Mainar Molina, (Bernardo), de 30 años, hijo de Bernardo y María, soltero, natural de Zaragoza, y vecino de la misma ciudad, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, y en la causa número 317 de 1931, seguida contra el mismo, bajo apercibimiento sino compareciese en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 18 de Junio de 1932.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Gutiérrez Fernández, (Antonio), natural de León, de estado soltero profesión carpintero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número treinta y cinco de 1932 por estafa, por viajar sin billete, hijo de Bernardo y Antonia comparecerá ante este Juzgado de La Vecilla, en término de diez días a constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Vecilla, a 17 de Junio de 1932.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se arriendan los pastos de la Dehesa de las «Mestajas» (Valcabado), Informes: Segundo Costillas, León.

P. P. 243

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

Imp. de la Diputación provincial